

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA SEGUNDA LABORAL DE DECISION.**

Cartagena, seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Segunda Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo décimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA y JOHNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS a sala de decisión el día 9 de diciembre de 2022 para discutir la ponencia elaborada del proyecto que a continuación se cita, y que se entiende con el presente aviso registrado en secretaria:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	PROVIDENCIA APELADA	JUZGADO ORIGEN
JAIME ENRIQUE CORTÉS GARCÍA	CBI COLOMBIANA S.A.	13001-31-05-008-2018-00313-01	SENTENCIA	JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

EL presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.


CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS
Magistrado Sala Laboral

CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Carlos Francisco Garcia Salas
Magistrado
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55247b830354bade6a014018c38dbb7ed44a310b7b42eb7c0a4ca823c72b321a**

Documento generado en 06/12/2022 03:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>